



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 13 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia persona natural No. 2019-0439.

1. En atención a que el liquidador designado por auto del 27 de noviembre de 2020 (fl. 191) no compareció a la actuación, se le releva y en su lugar se designa al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requírasele para que tome posesión del cargo. Adviértasele además, que sus honorarios provisionales fueron fijados en el ordinal segundo del auto del 29 de mayo de 2019 (fl. 134).

2. Requírase al deudor, para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, acredite que efectuó el pago de los honorarios señalados al auxiliar - liquidador-, constituyendo depósito Judicial en el Banco Agrario a nombre del Juzgado y para el proceso de la referencia.

3. Secretaría controle el término dispuesto y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

4. De cara a la petición y anexos vistos a folios 190 a 200, advierte el Despacho que el Banco de Bogotá comparece a la actuación como acreedor de la deudora **Ángela Janneth Rodríguez Bejarano**.

5. Se reconoce personería a la abogada **Diana Milena Herrera Ochoa** como apoderada judicial de la entidad financiera citada, en los términos y para los efectos contenidos en el escrito visto a folio 191.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	14 JUL 2021
El Secretario.	_____
HÉCTOR TORRES TORRES.	